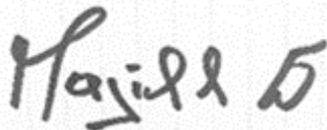


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 21 de octubre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. ADRIANA ROJAS CASTAÑO, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente al solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00237
INTER. 1528

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: CARLOS IVÁN BARRAGÁN MARTÍNEZ
C.C. 1.053.817.378
Demandado: VANESSA HINCAPIÉ MARÍN
Radicado: 2022-00237

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. ADRIANA ROJAS CASTAÑO** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente al solicitante en proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, que pretende adelantar contra la señora VANESSA HINCAPIÉ MARÍN respecto al menor EMANUEL BARRAGÁN MARÍN.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. ADRIANA MARÍA ROJAS CASTAÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.313.228 y portadora de la Tarjeta profesional No. 189.341 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor CARLOS IVÁN BARRAGAN MARTÍNEZ en proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, que pretende adelantar contra la señora VANESSA HINCAPIÉ MARÍN respecto al menor EMANUEL BARRAGÁN MARÍN.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ab18476847a69e14501629d011e87634d69d93486a84cc27cd595d7889bebe**

Documento generado en 21/10/2022 02:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>